



Rad.761114003001-2018-00209-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente asunto. Queda para proveer. **Buga, febrero veinticuatro (24) de 2022.**

Vacancia judicial del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

EJECUTIVO C.S.

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: FABIAN RODRIGUEZ GARCES C.C.14.888.998

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00209-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 550

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Tres (03) de marzo del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el profesional del derecho JAIME SUÁREZ ESCAMILLA, solicitando la acumulación de este proceso al proceso efectividad de la garantía real radicado 2020-00228-00, que cursa en este mismo despacho judicial.

Revisado el expediente, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 1840 del 29 de agosto de 2022, se admitió la renuncia al poder conferido por la parte demandante BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, por lo que dicho togado no estaría legitimado para actuar en representación de la entidad demandante.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

NO ACCEDER a lo solicitado por el profesional del derecho JAIME SUÁREZ ESCAMILLA, esto es la acumulación de este proceso al proceso efectividad de la garantía real radicado 2020-00228-00, que cursa en este mismo despacho judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 06 DE MARZO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 036.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec2cf82663086723cb86ac709e6e6df7197b804d4a2de3a3c160faaa8945a2a**

Documento generado en 05/03/2023 09:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>